



## ACTA NUMERO DIECISÉIS (16)

En la Ciudad de ROATAN, Departamento de Islas de la Bahía, reunidos en la Oficina del Alcalde en el Palacio Municipal, para celebrar previa convocatoria **EXTRAORDINARIA**, de la Honorable Corporación Municipal, inicio de la sesión a las cuatro de la tarde (4:09 p.m.) el día **VIERNES (05)** de Marzo del año dos mil diecinueve (2019) contado con la presencia del Honorable Alcalde Municipal El Señor **JERRY DAVE HYNDS JULIO** Contando con la asistencia de La Vicealcalde Municipal **VALERIE NICOLE BRADY RAMOS** y de los Regidores Municipales por su orden: **DORN ANDY EBANKS, KIRBY KURK WARREN, RAYMOND CHERRINGTON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ , INGRID ROSALES CRUZ, NORMA MARÍA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO SCOTT, Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO**, La Regidora **NIDIA PATRICIA HERNANDEZ** No estará presente en la sesión, Relaciones Publicas y Protocolo Vanessa Cardona y la Secretaria Municipal la abogada **MYRIL YANNELL BROOKS**, quien da fe la siguiente agenda.- 1) Comprobación del Quorum.- 2)Apertura de Sesión.- 3) Oración.- 4)Declaratoria de Emergencia (Situación del Dengue) .-5) Cierre de sesión.-**PUNTO NUMERO UNO (1) COMPROBACION DEL QUORUM:** la Secretaria Municipal Abogada Myril Yannell Brooks expresa que si hay quorum para celebrar la sesión extraordinaria.- **PUNTO NUMERO DOS (2) ORACION:** fue dirigida por el Regidor Rully Siguenza.- **PUNTO NUMERO TRES (3) APERTURA DE SESION:** Toma la palabra la secretaria Municipal, quien da apertura a la sesión.- **PUNTO NUMERO CUATRO (4) DECLARATORIA DE EMERGENCIA (Situación del Dengue):** La Secretaria Municipal manifiesta en este punto damos la palabra al Señor Alcalde Municipal Jerry Dave Hynds Julio, quien procede de la manera siguiente: Buenas tardes, este Departamento no estaba incluido en la emergencia que publico el Gobierno anteriormente, ahora estamos autorizados no podíamos hacerlo sin tener el respaldo del Estado por medio del Decreto .- La Vice Alcalde dice esto lo mando el Admon. al correo de la Municipalidad este decreto es para todas las Municipales de las país donde le dicen que se declaren en Emergencia, prácticamente lo que ellos están instando a los 298 Municipalidades que se declaren en emergencia, incluso ellos mandaron un formato que es la declaratoria de emergencia que ellos están sugiriendo, y ponen todo lo legal y lo que ellos piden es que se declare estado de emergencia que se ordene a la población la eliminación de criaderos de mosquitos y limpieza de solares así mismo permitir el acceso al personal asignado en las labores de fumigación, convocar a las organizaciones tales como las mesa intersectoriales de salud, juntas de agua, comisiones ciudadanas, transparencia, Iglesias, Patronatos, todo grupo organizado dentro de su Municipio, para informarles de la situación del Dengue en el País, y compartir la información a las personas que tienen predios que una vez que se les notifique que tienen que limpiar, se ara inspección 5 días después y si no han limpiado se les va aplicar una multa de 5,000.00 Iempiras, y después ellos autorizan asignar incorporar con carácter de emergencia para atender la epidemia la contratación de personal directa, compra de materiales, de insumos establecidos en la ley de Contratación del Estado, ellos lo que están pidiendo es que las Municipales del País declaren la emergencia.- El Alcalde dice la Alcaldía está limpiando la Secretaria de Salud está fumigando, esta emergencia es para girar ordenanzas y otras cosas .- La Vice Alcalde dice y si hay que hacer alguna

contratación puede hacerla por medio de contratación directa.- El Regidor Rully Siguenza pide ayuda al Alcalde, el tanque de agua que está en la loma, esta destapado y allí hay sancudos.- El Alcalde dice yo mande hacer un tapón para ese tanque.- La Regidora Ingrid Rosales toma la palabra, a esas pilas se les echan una bolsitas de abate para que no se críen las larvas allí, porque la gente necesita acumular su agua.- El Alcalde dice donde es peligroso es cuando esos sancudos salen y te pican.- El Regidor David Barahona dice Alcalde habría que ver si Salud tiene suficientes recursos para andar repartiendo abate porque estas personas van a Sandy Bay y esperan un mes para llegar a otro lugar.- El Alcalde responde si no tienen sería culpa de ellos, El Ministro le pregunto a la doctora, no una vez sino 5 o 6 veces, ¿Tiene suficiente veneno? No sabían, le dijo revisen y pidan, ¿tiene personal? si ¿tienen carro? no, ellos dieron la oportunidad de conseguir cualquier cosa, ofrecieron una máquina para chequear y ellos dijeron que no podían manejarlo.- El Regidor Cherinthon entro a la sesión a las 4:16.- Cuando la Alcaldía estaba fumigando antes ellos decían que estábamos haciendo demasiado y el sancudo se vuelve inmune, yo pienso que deberíamos declarar la emergencia como manda la Admon. y ver qué más podemos hacer, sacar las ordenanzas para que la gente si no limpia su solar se le pone la multa.- El Regidor Rully Siguenza mociona, podemos hacer un Cabildo abierto, para informar a la población.- El Alcalde responde no podemos porque para esto necesitamos 15 días, sería mejor hacer una reunión la próxima semana para hacer esto y que todos se den por enterados.-**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece en su artículo 145 que “se reconoce el derecho a la protección de la salud. El deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas”.

**CONSIDERANDO:** Que en los últimos años, la población hondureña se ha visto afectada por enfermedades transmitidas por el mosquito *Aedes Aegypti*, todas ellas llamadas Arbovirosis; y hasta la semana epidemiológica No. 22 del año 2019, se han notificado 10,549 casos de los cuales el 98.5% (10,390), corresponden a casos de Dengue y de estos el 65.4% (6,792) corresponden a Dengue sin signos de alarma y el 34.6% (3,598) son casos de Dengue grave.

**CONSIDERANDO:** Que durante las 22 semanas del año 2019, se han registrado 34 muertes por Dengue confirmadas por laboratorio, que el departamento de Cortés concentra el 61.8% de las muertes y que el 79.4 % de los fallecidos fueron menores de 15 años.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo PCM-028-2019, decreta la EMERGENCIA SANITARIA para los departamentos de: Atlántida, Colón, Comayagua, Copán, Cortés, Francisco Morazán, Intibucá, La Paz, Lempira, Olancho, Santa Bárbara y Yoro por encontrarse en zona de epidemia y registrar la ocurrencia de muertes más alta.

**CONSIDERANDO:** Que el Municipio es una población o asociación de personas residentes en un término municipal, gobernada por una municipalidad y que en este espacio confluyen las diferentes entidades de gobierno central para establecer acciones de desarrollo y de emergencia nacional.

**CONSIDERANDO:** Que existen recursos propios y de transferencias Municipales predestinados para el desarrollo de los municipios que deben ser utilizados para atender la emergencia de salud actual según disposiciones legales establecidas.

**POR TANTO,** La Honorable Corporación Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los Artículos 145, 298, 340, 360, de la Constitución de la República; Artículos 12 inciso 4, 13 numeral 7, 14 numeral 6 y 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades; Artículos 13, 19, 20 y 24 de la Ley de Policía y de Convivencia Social; artículos

20, 42, 44 y 47 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo; 23 y 48 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo; Artículos 9 y 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 7 incisos g), p), 169 ,170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1:** Declarar Estado de Emergencia epidemiológica transmitida por el mosquito *Aedes Aegypti*, en virtud de la calamidad pública ocasionada, con el fin de combatir y mitigar el impacto en el territorio Municipal.-

**ARTÍCULO 2:** Ordenar a la población la eliminación de criaderos de mosquitos y limpieza de solares, así mismo permitir el acceso del personal designado en las labores de fumigación, a toda las propiedades en donde se requiera realizar estas labores.

**ARTÍCULO 3:** Convocar a las organizaciones tales como las mesas intersectoriales de salud, Juntas de agua, Comisiones Ciudadanas de Transparencia, Comités de Emergencia Municipal, Iglesias, Comités de Emergencia Local, Patronatos, Organizaciones Comunitarias, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, Policías, Militares, Bomberos, Directores de centros educativos, lideradas por el Alcalde Municipal, en coordinación con la Secretaría de Salud, para realizar las acciones necesarias a fin lograr la erradicación del mosquito transmisor.

Así mismo instar a los representantes de las empresas a unir sus esfuerzos como responsabilidad social empresarial.

**ARTÍCULO 4:** A los propietario, tenedor, arrendador o personas que a cualquier título ostente la posesión, el uso o el goce de predios que incumplan lo establecido en el artículo 2 precedente, serán sancionados con una multa de cinco mil lempiras (Lps.5,000.00) cuando exista evidencia de reincidencia en el incumplimiento sanitario, entendiéndose como reincidencia la verificación de dicho incumplimientos a través de nueva inspección realizada 5 días después de la primera, donde se constate la existencia de criaderos.

**ARTÍCULO 5:** Se ordena proceder a asignar e incorporar con carácter de emergencia para atender la presente epidemia la contratación de personal directa, compra de materiales, equipo e insumos, según los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, y comunicar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes la autorización de la contratación directa, al Tribunal Superior de Cuentas.

**ARTÍCULO 6:** La presente Declaratoria es de ejecución inmediata y de cumplimiento obligatorio. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Toma la palabra la Secretaria Municipal, procedemos a votar en aprobar Declarar Estado de Emergencia por la situación del Dengue en el país y aprobar el Decreto Ejecutivo PCM-028-2019 el cual decreta Emergencia Sanitaria.-El Alcalde Municipal **JERRY DAVE HYBDS JULIO** y los Regidores **DORN ANDY EBANKS, RAYMOND SAMUEL CHERINGTON, KIRBY KIRK WARREN DIXON, DAVID ANTONIO BARAHONA, INGRID ROSALES CRUZ, NORMA MARIA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO, OTTONIEL LOPEZ, RULLY RAMON SIGUENZA,** levantaron la mano.-**APROBADO.**- La secretaria Municipal dice necesitamos que nos

autoricen para agregar un punto más que es una Modificación presupuestaria entre Renglones.- Aprobado- PUNTO NUMERO CINCO (5) MODIFICACION PRESUPUESTARIA TRANSFERENCIA ENTRE RENGLONES: Toma la palabra Marcela Saucedá quien expone la Modificación Presupuestaria entre renglones, actualmente tenemos un renglón presupuestario que le llamamos comisiones y gastos bancarios el cual se alimenta de todas las comisiones que nos debitan los bancos esa información la obtenemos hasta los 30 de cada mes y podemos acceder a ella el primero del siguiente mes ahorita tenemos el cierre del segundo trimestre y hubieron cantidades mayores o altas de acuerdo a los dos meses y se consumió en total el renglón y necesitamos para poder hacer el cierre la cantidad de 13, 645.59 lempiras en el renglón para terminar con el cierre, y necesito la aprobación de ustedes, lo vamos a debitar del renglón de participación ciudadana donde sobre y catorceavo mes lo vamos a utilizar ese valor para ser transferido al renglón de comisiones y gastos Bancarios.-

### **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

**TRANSFERENCIA**  
**Por concepto de dar disponibilidad para realizar débitos por los bancos en cuentas de la Alcaldía en el libros (SAMI) para conciliar periodo del II Trimestre 2019.**

#	Nombre del Renglón	Número del Renglón	Débito	Crédito
1	Decimocuarto Mes de Turismo Municipal	05 00 000 003 000 11520 15	L 13,645.59	
2	Comisiones y Gastos Bancarios	03 00 000 001 000 25500 15		L 13,645.59

**TOTAL DE LA TRANSFERENCIA                      L 13,645.59**

**FECHA: 05 DE JULIO DEL 2019**

.- La secretaria Municipal dice si no hay alguna pregunta pueden proceder a botar para aprobar la modificación Presupuestaria entre renglones.- El Alcalde Municipal **JERRY DAVE HYBDS JULIO** y los Regidores **DORN ANDY EBANKS, RAYMOND SAMUEL CHERINGTON, KIRBY KIRK WARREN DIXON, DAVID ANTONIO BARAHONA, INGRID ROSALES CRUZ, NORMA MARIA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO, OTTONIEL LOPEZ, RULLY RAMON SIGUENZA, APROBADO.-**

**PUNTO NUMERO SEIS (6) CIERRE DE SESION:** No habiendo más que tratar El Señor Alcalde Municipal, dice.-Se cierra la sesión siendo las 4:28a de la tarde procediendo la Infrascrita Secretaria Municipal a Redactar la presente Acta que contiene una relación precisa en todo lo acontecido y resuelto, con el compromiso de entregar a cada Miembro de la Corporación Municipal una copia de la acta para su conocimiento, para posibles aclaraciones o enmiendas que se permitan pedir y que serán incluidas como notas adicionales de la presente acta, la cual fue Ratificada en el acto y procederán a sus respectivas firmas.- Habiendo concluido todos los asuntos y mociones del orden del día entendidas en el acta, se revisa y Ratifica los siguientes puntos: **PUNTO NUMERO CUATRO (4) DECLARATORIA DE EMERGENCIA:** Se aprobó Declarar Estado de Emergencia Sanitaria.- **PUNTO NUMERO CINCO (5) MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENTRE RENGLONES:** se aprobó la modificación Presupuestaria entre renglones. Una vez revisados estos puntos pido a la Honorable Corporación Municipal que emitan su voto procediendo a levantar la mano en señal de Ratificación de la presente Acta.- **RATIFICADO.**

JERRY DAVE HYND JULIO  
ALCALDE MUNICIPAL

VALERIE NICOLE BRADY RAMOS  
VICE ALCALDESA

DORN ANEY ERANKS  
REGIDOR MUNICIPAL

KIRBY KIRK WARREN  
REGIDOR MUNICIPAL

INGRID ROSALES  
REGIDORA MUNICIPAL

NORMA MARIA TORRES  
REGIDORA MUNICIPAL

RAYMOND S. CHERINGTON  
REGIDOR MUNICIPAL

OTTONIEL LOPEZ  
REGIDOR MUNICIPAL

DAVID ANTONIO BARAHONA  
REGIDOR MUNICIPAL

NO ESTABA PRESENTE  
NIDIA P. HERNANDEZ  
REGIDORA MUNICIPAL

DELVIN MARTIN MERINO  
REGIDOR MUNICIPAL

RULLY RAMON SIGUENZA  
REGIDOR MUNICIPAL

ABOG. MYREL YANNELL  
SECRETARIA MUNICIPAL

